



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2007.

FORMA A-54

PROMOVENTES: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos particular y concurrente que formulan la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el Ministro Sergio A. Valls Hernández, respectivamente, en la presente acción de inconstitucionalidad; recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil trece.

Vista la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos particular y concurrente que formulan la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y el Ministro Sergio A. Valls Hernández, respectivamente, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes**, asimismo, publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.